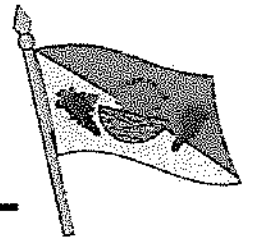




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00442023-GM-MPI

ICA, 19 DIC. 2023

Visto Oficio n° 119-2023-IVP/GG-MPI, Oficio N° 1192-2023-GAJ-MPI, El Oficio N° 095-2023-IVP/GG-MPI, de fecha 31 de octubre del 2023, INFORME N° 001-2023-MPI/IVP/CGV-EAER de fecha 24 de Abril del 2023 y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo respecto de la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO: N° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-736, IC-741, IC-743, IC-745, R110114, R110171 2, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, ICA-ICA, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 y el Informe Legal N° 132-2023-HABH-GAJ-MPI, Informe N° 143-2023-IVP/GG-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

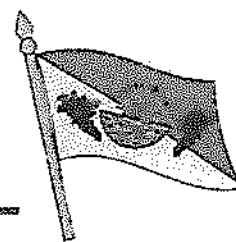
Que, habiéndose declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a raíz del brote del COVID-19, el poder ejecutivo emite el Decreto de Urgencia N° 070-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio del 2020, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Asimismo, los trabajos de mantenimiento vial proyectados facilitarían el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Finalmente, se busca mejorar los niveles de integración, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y el transporte terrestre en general;

Que, el artículo 23º del antes indicado Decreto de Urgencia, establece las disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial, los mismos que se realizarán bajo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" y se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



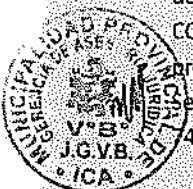
Rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF;

Que, con fecha 12 de agosto del 2020 se suscribió el Contrato N° 016-2020-GM-MPI entre la Municipalidad Provincial de Ica y el responsable del servicio el Sr. MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES, en calidad de contratista, para el Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO: N° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-736, IC-741, IC-743, IC-745, R110114, R110171 2, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, ICA – ICA, Que, el artículo 10 numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley de Contrataciones con el Estado "Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento";

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio de inspección se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico (Fase II) y Mantenimiento Rutinario (Fase III), por parte del Residente del Servicio y el Inspector del Servicio;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-IVP-ICA de fecha 05 de setiembre del 2022, se resuelve APROBAR el INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL (Fase III) del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO: N° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-736, IC-741, IC-743, IC-745, R110114, R110171 2, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, ICA – ICA



Que, mediante OFICIO N° 095-2023-IVP/GG-MPI de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 001-2023-MPI/IVP/CGV-EAER, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO: N° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-736, IC-741, IC-743, IC-745, R110114, R110171 2, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, ICA – ICA

El costo final del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO: N° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-736, IC-741, IC-743, IC-745, R110114, R110171 2, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, ICA – ICA, es de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco Mil con 00/100 Soles);

LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO

DE INSPECCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO



AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	CON IMPUESTO	SIN IMPUESTO
MONTO PARCIAL	165,000.00	139,830.51

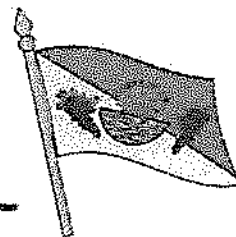
1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

MONTO PARCIAL	S/ 25,169.49
---------------	--------------

TOTAL AUTORIZADO	S/ 165,000.00
------------------	---------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



1.2.1 PAGADO

SIN IMPUESTO

MONTO PARCIAL S/ 139,830.52

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

MONTO PARCIAL S/ 25,169.48

TOTAL PAGADO S/ 165,000.00

II.- ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)

SALDO POR AMORTIZAR S/ 0.00

III.- OTROS - MULTA S/ 0.00

AUTORIZADA S/ 0.00

DESCONTADA

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/ 0.00

IV.- FONDO DE GARANTÍA

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/ 16,500.00

RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL A CARGO DEL CONTRATISTA

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

Efectivo (Incluye IGV) 0.00 0.00

II.- ADELANTOS x AMORTIZAR 0.00 0.00

III.- OTROS-MULTAS 0.00 0.00

IV.- FONDO DE GARANTÍA 16,500.00 0.00

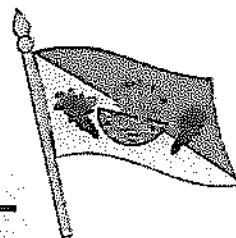
TOTALES S/ 16,500.00 S/ 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 16,500.00

En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del servicio de Inspección, se debe proceder a la devolución de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 16,500.00 (dieciséis mil quinientos con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica, demás órganos estructurados; -

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO: N° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-736, IC-741, IC-743, IC-745, R110114, R110171-2, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, ICA – ICA; en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, D.U. N° 344-2018-EF, TUO de la Ley N° 30225 y el D.S. N° 082-2019-EF, por el monto de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, disponer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 16,500.00 (dieciséis mil quinientos con 00/100 soles);

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación y publicación de la presente resolución con arreglo de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. María Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL